

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA=(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.=(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Tardobispo á Sardón y rectificada por el Alcalde de Pereruela la nómina de los propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de veinte días para que los particulares ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Pereruela en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la Ley anteriormente indicada.

Zamora 7 de Junio de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE TARDOBISPO A SARDÓN

TROZO 1.º

Partido judicial de Bermillo de Sayago.

Término municipal de Pereruela.

RELACION nominal rectificada de los interesados en la expropiación con motivo de las obras de expresado trozo de carretera.

Número de orden	CLASE DE FINCA	PROPIETARIO		COLONO	
		NOMBRE	VECINDAD	NOMBRE	VECINDAD
1	Dehesa de Campeán	Herederos de D. ^a María Ruiz Oyamo	Santander		
		D. Manuel Iruel	Vitoria		
		D. Antonio Rodríguez	Zamora		
		D. Luis Ruiz Zorrilla	Valladolid		
2	Tierra de labor	Alejandro Ramos	Pereruela		
3	Idem	Benito Rodríguez Leal	Idem		
4	Idem	Gregorio Rodríguez Leal	Idem		
5	Idem	Hros. de Natalio Rivera	Idem		
6	Idem	Joaquín Domínguez	Las Henillas		
7	Idem	Antonio Coria Bartolomé	Zamora	José Codón	Sobradillo
8	Idem	Enrique Almaráz	La Tuda		
9	Idem	Francisco Requejo	Madrid	Manuel Codón	Sobradillo
10	Idem	Manuel Roncero	Pereruela		
11	Idem	Francisco Rodríguez	Sobradillo		
12	Idem	Rafael Rodríguez	Idem		
13	Idem	José Coria	Santibáñez	Bernardo Rodríguez	Sobradillo
14	Idem	Concepción Bartolomé	Sobradillo		
15	Idem	Francisco Martín Carnero	Idem		
16	Idem	Hros. de Natalio Ramos	Pereruela		
17	Idem	Andrés Gamón Lorenzo	Idem		

GEODESIA—CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, son considerados de utilidad pública, y con el fin de que en nada se entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, se preste al personal encargado de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894, encargo á todas las autoridades y demás funcionarios dependientes de la mía, se facilite al Ingeniero Geógrafo D. Alfredo Calvo y Ubeda, Jefe de la primera brigada de segundo orden, cuantos reclame para el mejor cumplimiento del servicio que le ha sido encomendado.

Zamora 7 de Junio de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Tardobispo á Sardón y rectificada por el Alcalde de Sobradillo de Palomares la nómina de los propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de veinte días para que los particulares ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de dicho Sobradillo en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la ley anteriormente indicada.

Zamora 7 de Junio de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE TARDOBISPO A SARDÓN

TROZO 1.º

Partido judicial de Bermillo de Sayago.

Término municipal de Sobradillo de Palomares.

RELACION nominal rectificada de los interesados en la expropiación con motivo de las obras de expresado trozo de carretera.

Número de orden	CLASE DE FINCA	PROPIETARIO		COLONO	
		NOMBRE	VECINDAD	NOMBRE	VECINDAD
1	Tierra de labor	Mariano Colmenero	Sobradillo		
2	Idem	Francisco Simón	La Cernecina	Atilano Rodríguez	Sobradillo
3	Idem	Pedro Santos	Sobradillo		
4	Idem	Feliciano Prieto	Idem		
5	Idem	Angel Galarza	Madrid	Bernardo Rodríguez	Sobradillo
6	Idem	Manuel Rodríguez	Sobradillo		
7	Idem	Mariano Colmenero	Idem		
8	Idem	Santiago Bartolomé	Idem		
9	Idem	Miguel Rodríguez	Idem		
10	Idem	María Colmenero	Idem		
11	Idem	Manuel Rodríguez	Idem		
12	Idem	José Pérez	La Tuda	Juan Rodríguez	Sobradillo
13	Idem	Juan Tejedor	Figueruela	Antonio Rodríguez	Idem
14	Idem	Domingo Tuda	Sobradillo		
15	Idem	José Rodríguez Mateos	Idem		
16	Idem	Antonio Rodríguez	Idem		
17	Idem	Angel Galarza	Madrid	Cristóbal Arenal	Sobradillo
18	Idem	Miguel Rodríguez	Sobradillo		
19	Idem	Isidro Herrero	Idem		
20	Idem	Antonio Coria	Zamora	José Codón	Sobradillo
21	Idem	José Rodríguez	Sobradillo		
22	Idem	José Roncero Rodríguez	Idem		
23	Idem	Feliciano Prieto	Idem		
24	Idem	Rafael Arenal	Idem		
25	Idem	Miguel Antón	Idem		
26	Idem	Isidro Herrero Coria	Idem		
27	Idem	Miguel Alonso	Idem		
28	Idem	Vicente Codón	Idem		
29	Idem	Joaquín Rodrigo	Idem		
30	Idem	Angel Galarza	Madrid	Francisco Alonso	Sobradillo
31	Idem	Domingo Tuda	Sobradillo		
32	Idem	Esteban Rodríguez	Idem		
33	Idem	Atilano Rodrigo	Idem		
34	Idem	Cofradía de la Cruz	Idem		
35	Idem	José Rodríguez	Idem		
36	Idem	Francisco Alonso	Idem		
37	Idem	Santiago Bartolomé	Idem		
38	Idem	José Diego	Piñuel	Antonio Rodríguez	Sobradillo
39	Idem	Antonio Rodríguez	Sobradillo		
40	Idem	Manuel Tuda	Idem		
41	Idem	José Tuda Rodríguez	Malillos		
42	Idem	Tomasa Rodríguez	Mogatar		
43	Idem	Teresa Alonso Rodrigo	Sobradillo		
44	Idem	Miguel Alonso	Idem		
45	Idem	Domingo Tuda	Idem		
46	Idem	Pedro García Santos	Idem		
47	Idem	Francisco Simón	La Cernecina	Atilano Rodrigo	Sobradillo
48	Idem	Angel Galarza	Madrid	Francisco Pérez	Idem
49	Idem	Joaquín Rodrigo Pérez	Sobradillo		
50	Idem	Manuel Tuda	Idem		
51	Idem	Esteban Rodríguez	Idem		
52	Idem	Ambrosio Prieto	Pereruela	Vicente Codón	Sobradillo
53	Idem	José Roncero	Sobradillo		
54	Idem	José Pérez Colmenero	La Tuda		
55	Idem	Miguel Alonso Rodríguez	Sobradillo		
56	Idem	Manuel Rodríguez	Idem		
57	Idem	Filomena Tuda	Malillos	Ulpiano González	Sobradillo
58	Idem	Domingo Rodríguez	Mogatar	Esteban Rodríguez	Idem
59	Idem	Francisco Simón Fadón	La Cernecina	Atilano Rodrigo	Idem
60	Idem	Rafael Rodríguez	Sobradillo		
61	Idem	Pedro García Santos	Idem		
61	Idem	Mariano Colmenero	Idem		
63	Idem	José Rodríguez Mateos	Idem		
64	Idem	José Diego	Piñuel	Miguel Rodríguez	Sobradillo
65	Idem	Juliana Rodríguez	Sobradillo		
66	Idem	Manuel Rodríguez	Idem		
67	Idem	Isidro Herrero Coria	Idem		
68	Idem	Juan Rodríguez Mateos	Idem		

Audiencia Territorial de Valladolid.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Bermillo.

Juez suplente de Escuadro, D. Francisco Pordomingo Sastre.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez de Valdemerilla, D. Juan Iglesias Fernández, y suplente, D. Valeriano Barrio Román.

Juez de Villardeciervos, D. Tirso Romero Vega.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 6 de Junio de 1911.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1418

Ayuntamientos.

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 7 del corriente, acordó aceptar el padrón del impuesto de cédulas personales de esta ciudad para el corriente año de 1911.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, (Negociado de Impuestos y arbitrios), durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dentro del cual podrán formularse por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que de conformidad á lo decretado por la Alcaldía en providencia de esta fecha, se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 8 de Junio de 1911.—El Secretario, Mariano Prieto. R—1426

CERECINOS DE CAMPOS

Terminada la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito por la Junta pericial y que ha de servir de base para la derrama del año próximo de 1912, se expone al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para que se enteren los contribuyentes comprendidos en el mismo y puedan reclamar de agravios los que se crean perjudicados; pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Cerecinos de Campos 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Emilio Martínez. R—1400

GRANJA DE MORERUELA

No habiendo comparecido el mozo Hilario Rábano de la Vega, hijo de Fernando y Benita, número 5 del sorteo de este año, á ninguna de las operaciones del reemplazo, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente, y por su resultado este Ayuntamiento le ha declarado prófugo, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad para su conducción ante la Comisión mixta, apercibido que en otro caso será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que hace al debido cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Granja de Moreruela 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Atanasio Juárez. R—1412

PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de regir en el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 5 de Junio de 1911.—El Alcalde, Olegario Carretero. R—1424

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Mayo de 1911

Población de hecho según censo 16.836 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Qoqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y erup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	2	1	3	3
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1	»	»	2	2	4	4
Meningitis simple	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2	»	»	1	4	5	5
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	3	»	3	3	6	6
Bronquitis aguda	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4	4
Bronquitis crónica	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Pneumonía	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	2	3	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	2
Diarrea y enteritis	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	1	2	3	3
Diarrea en menores de dos años	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1	1
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	5	5
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2	2
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	3	3	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.	5	11	3	3	»	2	2	2	3	4	6	10	»	»	19	32	51
Totales por edades.	16		6		2		4		7		16		»		51		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
25	27	6	6	44	»	2	1	»	3	»

Zamora 3 de Junio de 1911.

EL ALCALDE,
Antonio Garcia Piorno

EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

ARCENILLAS

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á la distribución de la riqueza en el ejercicio de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro de cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos contribuyentes lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que á su derecho conduzcan, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Arcenillas 3 de Junio de 1911.—El Alcalde, Manuel Avedillo. R—1411

RABANALES

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año de 1912, se anuncia hallarse expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarlo todos cuantos quieran hacerlo y exponer las reclamaciones que á su derecho crean conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Rabanales 3 de Junio de 1911.—El Alcalde, Manuel Moral. R—1422

CAÑIZAL

Terminada la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que á su derecho pueda conveuirles; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cañizal 6 de Junio de 1911.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez. R—1438

TRABAZOS

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, formado para el año de 1912, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sea examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Trabazos 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Luciano López. R—1420

OTERO DE SARIEGOS

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del impuesto de consumos para el año actual, per segunda vez se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar dentro de citado plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

Otero de Sariegos 3 de Junio de 1911.—El Alcalde, Pedro Gómez. R—1404

QUINTANILLA DEL MONTE

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo todos los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que á su derecho convengan; pasado el indicado plazo no serán admitidas las que se presenten.

Quintanilla del Monte 29 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Lázaro Martín. R—1416

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

SALAMANCA

Don José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente edicto se cita á los más próximos parientes de un hombre que falleció el día veintinueve del actual, á las diez y media próximamente, en la casa de Socorro de esta ciudad y á poco de haber sido recogido en la calle gravemente enfermo, cuyo cadaver se hallaba vestido con chaqueta, chaleco y pantalón usados, de paño ordinario, borceguíes de becerro claveteados con tachuelas y sujetos con correas, camisa, calzoncillos y calcetines de algodón blancos, habiéndosele recogido además nueve pesetas en plata y veinticinco céntimos en calderilla, dos pañuelos de la mano, teniendo en uno de estos en hilo encarnado la inicial letra G., un tapabocas de cuadros de distintos colores, gorra también á cuadros y en una cartera pequeña un papelito con las notas: «Remate de las ovejas. Primero, ciento cuarenta Facundo, perdidas, dos. Segundo, José Díaz, ciento cuarenta y cuatro. Tercero, Esteban Díaz, ciento cuarenta y ocho, tres. Cuarto, Marcelino Avila, ciento cincuenta. Quinto, Rufino Hernández, ciento cincuenta y ocho, seis son á cinco ochenta y cuatro y á treinta y seis, son», cuyo sujeto aparenta tener de cuarenta á cuarenta y cinco años, el cual no ha podido ser identificado, al objeto de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las once á prestar la oportuna declaración y ofrecerles el procedimiento, en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Salamanca treinta y uno de Mayo de mil novecientos once.—José Margarida y Rodríguez.—Juan Lorenzo Blanco. R—1405

Juzgados municipales.

BURGANES DE VALVERDE

Por fallecimiento del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin otra dotación más que los derechos de arancel, la cual se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes al indicado cargo presentarán en el plazo designado, en este Juzgado, sus solicitudes, á las que acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación ó acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación á que el citado Reglamento se refiere

Lo que se hace saber para conocimiento de los aspirantes.

Burganes de Valverde 3 de Junio de 1911.—El Juez municipal, Jacinto Vara. R—1419

Juzgados militares.

VALLADOLID

Arroyo Zapatero, José, hijo de Anselmo y Josefina, natural de Cañizo, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, su estatura 1'643 milímetros, domiciliado últimamente en Cañizo, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, acusado de la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Leandro Lorenzo y Montalvo, Comandante del 6.º Regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid.

Valladolid 31 de Mayo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Lorenzo. R—1388

Martín González, Silverio, hijo de Francisco y Atilia, natural de Gallegos del Pan, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, su estatura 1'735 milímetros, domiciliado últimamente en Gallegos del Pan, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, acusado de la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Leandro Lorenzo y Montalvo, Comandante del 6.º Regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid.

Valladolid 31 de Mayo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Lorenzo. R—1389

Galván Chillón, Julián, hijo de Felipe y Luisa, natural de Villabuena, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Villabuena, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, acusado de la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Leandro Lorenzo y Montalvo, Comandante del 6.º Regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid.

Valladolid 31 de Mayo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Lorenzo. R—1390

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de la dehesa de Valdemembre, ó sea la parte que pertenece á D.ª Lucía Alonso, de cabida 1.100 fanegas, un trozo está sembrado, otro de barbecho y el otro yelmo, de 26 á 28 fanegas de pradera de guadaña que está por pastar desde el 1.º de Diciembre.

El que quiera tratar del arriendo en casa de Angel Sánchez Bruña, en Sanzoles.

Canal de Riego

Se vende en pública y extrajudicial subasta, con todos los útiles, máquina para elevación de agua (motor gas pobre, marca Aznar é hijos, de Alicante), enseres y derechos pertenecientes á la Sociedad explotadora «La Asunción», situada en el pueblo de Villaralbo (Zamora), cuya zona regable es de 500 hectáreas, bajo el tipo de 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 17 del presente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Larga de Villaralbo, donde están de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes que se deseen conocer.